

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo al Señor Juez lo siguiente:

1.- El demandado presenta escrito donde solicita oficio de desembargo:

ASUNTO: Solicitud de envío de oficios de levantamiento de una medida

JORGE EDUARDO VILLEGAS ALVAREZ, identificado con la cedula No. 15.900.844, actuando en nombre propio en mi calidad de demandado dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía de la referencia y actuando en nombre propio, en razón de la cuantía del proceso, a Usted le solicito:

Que una vez verificado que el proceso de la referencia terminó por desistimiento tácito en el 2014 y que dado que los oficios de levantamiento de la medida no fueron enviados a las entidades crediticias involucradas, comedidamente le solicito que, de acuerdo con el decreto 806 de 2020, se envíen estos oficios de levantamiento de la medida a las entidades citadas y de manera muy especial al Banco Popular Sucursal Principal en Manizales para que se proceda al desembargo de la cuenta corriente No. 167180 abierta a nombre de JORGE EDUARDO VILLEGAS ALVAREZ, C.C. No. 15.900.844.

Mi dirección es: Carrera 21 No. 150 – 05 - Apartamento 1081 - Cerritos Reservado – Sector Galicia - Pereira (Risaralda).

Teléfono Celular: 313 – 6182350.

Correo electrónico: [jotavillegasa@gmail.com](mailto:jotavillegasa@gmail.com)

Atentamente,

  
JORGE EDUARDO VILLEGAS ALVAREZ  
C.C. No. 15.900.844

2.- No existe embargo de remanentes.

Manizales, febrero 17 de 2021.

  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 224  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
REP. LEG. CARLOS ARTURO GONZALEZ SALGADO

DEMANDADO: JORGE EDUARDO VILLEGAS ALVAREZ CC. 15.900.844  
RADICADO: 170014003002-1990-00133-00

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO dispone:

No acceder a lo solicitado por el demandado JORGE EDUARDO VILLEGAS ALVAREZ aclarando que en el cuaderno de medidas del proceso de la referencia NO se decretó de manera alguna medida de embargo de cuentas para Bancos especialmente para el BANCO POPULAR. Si se embargó la quinta 1/5 parte del salario mínimo legal devengado por el aquí demandado como empleado de JERCAFE, para lo cual se genera oficio de desembargo, el que se remitirá por Secretaría debidamente firmado, para ser remitido y/o diligenciado directamente por la parte interesada a quien deba cumplir la orden judicial, parte que deberá velar por su oportuna observancia y respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-02-2021  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Señor Pagador  
JERCAFE  
Carrera 15 No. 20-24  
Manizales.-

OFICIO No. 224

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 90.300.279  
DEMANDADO: JORGE VILLEGAS ALVAREZ CC. 15.900.844  
RADICADO: 170014003002-1990-00133-00

**ASUNTO: DESEMBARGO**

"...Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

1. *DECRETAR la TERMINACION del presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.*
2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas. *Ofíciase, teniendo en cuenta la existencia de embargo de remanentes y créditos, si fuere necesario*
3. *De existir dineros consignados a órdenes de este despacho para este proceso, entréguese al demandante las sumas a las que ascienda la última liquidación del crédito aprobado.*
4. *Con las constancias del caso y previa cancelación del arancel judicial, se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución.*
5. *Sin condena en costas.*
6. **ARCHIVASE** el presente proceso, previa anotación en el sistema siglo XXI. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** CATALINA FRANCOARIAS. JUEZ..."

Favor cancelar el oficio 1.131 de diciembre 13 de 1990.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305